OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

14962 *RESOLUCION de 27 de junio de 1984, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se convocan oposiciones libres para obtener el título de Notario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.° del Reglamento Notarial en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1209/1984, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25 siguiente), procede convocar oposiciones libres para obtener el título de Notario, comprendiendo en la convocatoria un número de plazas igual al resultante de sumar al de vacantes existentes en toda España en esta fecha, sesenta plazas más y, de dicha suma, restar el numero de Notarios pendientes de ser nombrados para servir su primera Notaría, sin rebasar en ningún caso, como número máximo de plazas a convocar, el 6 por 100 del número total de Notarios existentes en España, el cual, en la actualidad se halla establecido en la Demarcación Notarial aprobada por Real Decreto 3301/1983, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1984),

En su virtud, y en cumplimiento de lo ordenado por el referido artículo reglamentario, esta Dirección General ha acordado convocar oposiciones libres para obtener el título de Notario, las cuales se ajustarán a las siguientes normas:

1.ª Se fija en ciento veintitres el número de plazas que se convocan.

2.ª Las oposiciones se celebrarán en el Colegio Notarial de Madrid.

3.ª A) Los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los requisitos o condiciones previstos en el artículo 6.° del Reglamento Notarial.

B) El Tribunal estará compuesto por los miembros que establece el artículo 10 del Reglamento Notarial y su nombramiento se realizará, según lo dispuesto en el artículo 9.° del propio Reglamento, por Orden Ministerial dictada a propuesta de esta Dirección General.

C) Los ejercicios de la oposición y el sistema o forma de calificación se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 16, 17, 18 y 20 del Reglamento Notarial.

4.ª El primer ejercicio de las oposiciones se regirá por el programa que fue aprobado por resolución de esta Dirección General de 1 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 16 siguiente), parcialmente modificado por la resolución de 17 de mayo de 1984 «Boletín Oficial del Estado» del 23 siguiente).

5.ª Los derechos de examen se fijan en la suma de 4.500 pesetas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 176/1975, de 30 de enero.

6.ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Reglamento Notarial: a) Las instancias deberán dirigirse a la Junta Directiva del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». b) Bastará que los aspirantes manifiesten en dicha instancia que reúnen las condiciones exigidas en las normas 3.ª A) de esta convocatoria y que se comprometen a prestar acatamiento a la Constitución Española. c) Al presentar la instancia, los solicitantes entregarán en la Secretaría del Colegio Notarial la cantidad que, en concepto de derecho de examen, se fija en la norma 5.ª. d) La presentación de instancias y el pago por los derechos de examen podrá realizarse en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.ª Los opositores aprobados deberán presentar la documentación acreditativa de su aptitud para el desempeño del cargo en los plazos y formas que prevé el artículo 21 del Reglamento Notarial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1984.—El Director general, Gregorio García Ancos.

Sr. Jefe del Servicio del Sistema Notarial.

MINISTERIO DE DEFENSA

14963 *RESOLUCION 431/01582/1984, de 15 de junio, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Cádiz entre personal de la reserva naval, con título de Capitán de la Marina Mercante.*

1. Para cubrir una vacante de Práctico de Número del puerto de Cádiz se convoca concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41) y la Ley número 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2. Se convoca este concurso-oposición, en primera convocatoria, entre personal de la reserva naval con el título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3. En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

4. Las instancias del personal de la reserva naval activa, en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados a la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, Madrid-14, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Marina».

5. Las instancias del personal de la reserva naval no movilizado serán dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Cádiz dentro del plazo señalado en el punto anterior, acompañadas de los certificados de servicios y méritos profesionales, debiendo aportar en su día los documentos siguientes:

a) Copia certificada del título profesional.
b) Certificado del acta de nacimiento.
c) Certificado de buena conducta.
d) Certificado de antecedentes penales expedido por los Ministerios de Defensa y de Justicia.
e) Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que constan los cinco años de mando de buques, con detalle de los mismos, y en el caso de los Prácticos de puerto, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

6. El personal de la reserva naval no movilizado que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que tendrá lugar en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz el día antes del examen, a las horas que oportunamente será anunciado.

7. Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz el día y hora que oportunamente se indicará y versarán sobre las materias señaladas en el artículo 17 del Reglamento General de Practicajes.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

14964 *RESOLUCION 431/01583/1984, de 15 de junio, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Santander entre Capitanes de la Marina Mercante.*

1. Para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Santander se convoca concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41) y la Ley número 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2. Se convoca este concurso-oposición, en primera convocatoria, tercera plaza, entre Capitanes de la Marina Mercante, que cuenten con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.